



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Desafecta de uso público superficie de calles Santa Catalina, Karukinka, Tolhuin y Kau.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4083 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande ha dado los primeros pasos tendientes a la lograr la regularización de la situación dominial del denominado Barrio Fuerza Unida ubicado en las parcelas 1 y 2 del macizo 48 de la sección K;
que en este sentido el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado la declaración de utilidad pública de los mencionados inmuebles a fin de iniciar el proceso de expropiación como posible vía de solución a la situación de los vecinos del sector;
que las parcelas que componen el barrio antes mencionado poseen frentes a las calles Santa Catalina, Karukinka, Tolhuin y Kau;
que las viviendas ubicadas sobre las calles Santa Catalina, Karukinka, Tolhuin y Kau, se han asentado a una distancia que oscila entre los 4 y 7 mts por fuera de la línea municipal originalmente establecidas para dichas parcelas;
que a pesar de la antedicha ocupación del espacio público, los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;
que las familias que componen el barrio Fuerza Unida se encuentran allí asentadas desde hace años, encontrándose entre los primeros asentamientos del sector;
que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de la fracción identificada como Polígono 1 en el plano que acompaña a la presente como Anexo I, y la unificación de esta con las parcelas 1 y 2;
que dicha acción fue definida por el Municipio de Río Grande luego del análisis técnico correspondiente;
que la desafectación es un paso imprescindible para alcanzar la regularización catastral y posterior regularización dominial del barrio Fuerza Unida en su conjunto.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 3.635,39 m² de las calles Santa Catalina, Karukinka, Tolhuin y Kau, identificada como Polígono 1, según el plano que acompaña a la presente como Anexo I y que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- AFECTESE la superficie aludida en el art. 1° al dominio privado del Municipio de Río Grande incorporándose al banco municipal de tierras.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

AUDIENCIA PÚBLICA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

APROBADO EN 2° LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Lb/FR